

VALDILECHA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, sobre modificación de varias ordenanzas reguladoras de tasas, cuyos textos íntegros se hacen públicos, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA
LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES
MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE**

Se suprime el epígrafe 2 del artículo 7, del siguiente tenor literal.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES
DEPORTIVAS**

Se modifica el epígrafe segundo del artículo 6.

“Epígrafe segundo: por utilización de frontón, pistas de tenis, gimnasio y demás instalaciones deportivas:

- Se redacta el número 1 del siguiente modo:
Por cada hora de utilización de las pistas de tenis, frontenis y pádel: 4 euros los mayores de dieciséis años, y 2 euros los menores de dieciséis años.
- Se redacta el número 2 del siguiente modo:
Por cada hora de utilización de la pista de fútbol sala y baloncesto: 9 euros los mayores de dieciséis años, y 4,5 los menores de dieciséis años.
- Se añade un epígrafe 3:
Por utilización del gimnasio: 12 euros/mes los mayores de dieciséis años y 6 euros los menores de dieciséis años.
- Se añade un epígrafe 4:
Por utilización de bicicletas: importe mínimo 2 euros/dos horas, de lunes a viernes (de diecinueve a veintiuna horas), sábados 3 euros/tres horas.
La utilización de la bicicleta se realizará por mayores de dieciséis años o por menores debidamente autorizados por el progenitor o tutor con arreglo a las condiciones recogidas en el documento de préstamo que firmará la persona autorizada para la utilización de la bicicleta.
- Se añade una nota general al artículo 6: las personas con discapacidad reconocida superior al 33 por 100 dispondrán de una exención de pago del 100 por 100”.

**TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS
DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA
PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA
DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA
DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**

Se modifica el artículo 6, apartado 1 en el siguiente sentido:

“Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Por cada metro lineal de ancho o fracción:
 - Por cada vivienda unifamiliar: 5 euros.
 - Por cada garaje público o de comunidad de vecinos: 2,50 euros.
 - Locales que sin ser garajes públicos, encierren más de cuatro vehículos, talleres de reparaciones y análogos de carruajes de toda clase, almacenes, industrias o similares: 20 euros”.

**TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO
PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS,
PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS
Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**

Se modifican los períodos mínimos recogidos en el artículo 6.

“Los períodos mínimos a efectos de ocupación de la vía pública serán los siguientes:

- Contenedores: una semana.
- Sacos textiles: una semana.

— Vallas: una semana.

— Andamios: una semana.

En caso de ocupación de la vía pública con contenedores, sacos textiles, vallas y andamios, los tres primeros días de ocupación quedan exentos del pago de tasa por ocupación de la vía pública

— Casetas de obra: un mes.

— Grúa: un mes”.

Valdilecha, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/43.309/09)

VILLACONEJOS**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habiendo sido aprobado provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar a los efectos oportunos el resumen por capítulos del presupuesto general para 2010.

**Resumen del presupuesto de ingresos y de gastos,
según clasificación económica por capítulos**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	769.814,59
2	Impuestos indirectos	36.218,52
3	Tasas y otros ingresos	385.061,75
4	Transferencias corrientes	993.956,36
5	Ingresos patrimoniales	291.848,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	582.000,00
7	Transferencias de capital	1.079.725,98
9	Pasivos financieros	886.477,70

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.346.942,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.187.211,02
3	Gastos financieros	45.000,00
4	Transferencias corrientes	60.282,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.434.008,05
9	Pasivos financieros	951.659,47

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCI.	GP.	DESTINO	CATEGORIA
PERSONAL FUNCIONARIO			
1	C1	Hacienda-Jefe Tesorería	1 EXCEDENTE Art. 74.1.a Ley 7/1985
1	A2	SECRETARIA - INTER.	1 SECRETARIO INTERVENTOR
1	C2	Org. Y Funcionamiento	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

FUNCI.	GP.	DESTINO	CATEGORIA
1	OAP	Alguacil Ser. Múltiples	1 ALGUACIL
2	C2	Policia Local	6 POLICIA LOCAL
POLITICOS			
1		Alcaldía-Presidentencia	ALCALDE/PRESIDENTE
1		1ª TENENCIA DE ALCALDÍA	1ª TENENCIA DE ALCALDÍA
1		2ª TENENCIA DE ALCALDÍA	2ª TENENCIA DE ALCALDÍA
1		3ª TENENCIA DE ALCALDÍA	3ª TENENCIA DE ALCALDÍA
PERSONAL FIJO			
4		Mantenimiento	3 PEON MANTENIMIENTO
4		Animación Social	1 TÉCNICO DE JUVENTUD
4		Edificios e Instalaciones	10 LIMPIADORA
4		Conserje Instalaciones	2 C. EDIFICIOS E INSTALACIONES
4		Educación Niños	EDUCADORA INFANTIL
4		Educación Niños	EDUCADORA INFANTIL
4		Educación Niños	EDUCADORA INFANTIL
4		Educación Adultos	PROFESORA ADULTOS
1		Contabilidad	1 AUX. ADMINISTRATIVO
1		ED. PUNTO DE LECTURA	1 AUX. ADMIN. BIBLIOTECA
1			1 EXCEDENTE Art. 9.1.a Ley 7/2007
PERSONAL TEMPORAL			
4		Edificios e Instal.	2 LIMPIADORA
1		Oficinas Municipales	5 AUX. ADMINISTRATIVO
4		Mantenimiento	6 PEON DE MANTENIMIENTO
4		Taquilla Piscina	1 TAQUILLERA
4		Inspector de Servicios	1 INSPECTOR de SERVICIOS
4		Encargado Cementerio	1 PEON DE MANTENIMIENTO
4		EDUCACIÓN Niños	2 EDUCADORA INFANTIL
4		INSTAL. DEPOR. Y EDUCA.	1 PEON DE MANTENIMIENTO
4		Monitor Deportivo	2 MONITOR/COORDINADOR DE DEPORTES

Villaconejos, 2009.

(03/42.778/09)

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 6 de la Casa de Niños por acuerdo de Pleno de 3 de agosto de 2009 no se han producido alegaciones al mismo durante el período de información pública de treinta días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre de 2009), con lo que se considera definitivamente aprobado el texto de:

Modificación artículo 6 de la ordenanza fiscal número 6 de la Casa de Niños

El artículo 6 de la citada ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 6. *Cuota tributaria.*—El cuadro de tarifas aplicable será el que establezca el Consejo de Gobierno u órgano competente de la Comunidad de Madrid en relación con las Casas de Niños-Aulas Infantiles para cada curso escolar. Para facilitar la información sobre

las tarifas aplicables a los usuarios el cuadro de tarifas vigentes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes del inicio de cada curso escolar.

Cuando existan razones sociales o benéficas, se podrá aprobar un sistema general de ayudas o propuestas concretas de reducciones de la tarifa mensual a aquellos usuarios del servicio cuyas familias lo necesiten, previo informe de los servicios sociales competentes”.

En Villa del Prado, a 11 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/42.769/09)

VILLALBILLA

CONTRATACIÓN

Por el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de las “Obras de instalación de barrera de seguridad en la calle Espliego, de Villalbilla”, del Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 107/2009.

Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: administrativo de obras.
- Descripción del objeto: “Obras de instalación de barrera de seguridad en la calle Espliego, de Villalbilla”.
- Perfil del contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de febrero de 2009.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado.
- Precio del contrato: 103.198,50 euros y 16.511,75 euros de IVA.
 - Adjudicación definitiva:
 - Fecha: 26 de marzo de 2009.
 - Contratista: “Reynober, Sociedad Anónima”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 103.198,50 euros y 16.511,75 euros de IVA.

En Villalbilla, a 7 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/14.041/09)

VILLALBILLA

CONTRATACIÓN

Por el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de las “Obras de acondicionamiento del parque en Los Hueros: calles Mayor y Taifas, de Villalbilla”, del Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 103/2009.

Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: administrativo de obras.
- Descripción del objeto: “Obras de acondicionamiento del parque en Los Hueros: calles Mayor y Taifas, de Villalbilla”.
- Perfil del contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de febrero de 2009.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado.
- Precio del contrato: 120.354,67 euros y 19.256,75 euros de IVA.